Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

San José de Cúcuta, 05 de marzo de 2026

CR (RP)
GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
Secretario de Seguridad Ciudadana
Departamento NDS
Cúcuta.

Asunto: Informe preliminar de evaluación de Aspectos Económicos del **PROCESO SEGÚN DECRETO 092 de 2017 NO. CA-SSC-02937-2026.**

En virtud de las ofertas presentadas por los oferentes durante el termino de establecido para los efectos en la convocatoria contractual adelantada por la plataforma Secop II, mediante la modalidad de Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro con el número **CA-SSC-02937-2026** con el siguiente **OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD SELECCIONADA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "NORTE CONVIVE SEGURO: CULTURA CIUDADANA PARA PREVENIR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, VIOLENCIAS Y DELITOS", EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024004540020; MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN, FOCALIZACIÓN E INTERVENCIONES CULTURALES TERRITORIALES, EN ARMONÍA CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC- Y LA PROPUESTA TÉCNICA INTEGRAL PRESENTADA**, me permito presentar informe de Evaluación económica.

ACTA DE ESTUDIO Y DE EVALUACION PROCESO SEGÚN DECRETO 092 de 2017 NO. CA-SSC-02937-2026.

Proponente No. 1:

Nombre del Proponente	FUNDACOVI
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT 900162438
Representante Legal del Proponente	MYRIAN YANNETH NIÑO GARCIA – CC 60363217
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	475 47 994000077745 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia
Valor Oferta Económica	$ 3.118.611.000 / Contrapartida $ 233.895.825

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

En primer lugar, se procederá a realizar la evaluación financiera de las propuestas con el fin de verificar que estas correspondan con las condiciones establecidas en la solicitud de presentación de ofertas y que no se genere un posible desequilibrio económico en la ejecución del contrato. En ese sentido, la verificación se efectuará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en los estados financieros, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad en el documento de Estudio del Sector.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los indicadores registrados en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, con el fin de evaluar la eficiencia y la eficacia en la gestión de los recursos del proponente, analizando la relación entre los recursos destinados a la ejecución de las actividades misionales y los gastos de funcionamiento, así como la capacidad del proponente para orientar sus recursos hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales, así:

INDICADORES	INDICADOR DE EFICIENCIA	INDICADOR DE EFICACIA
REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	≥ Mayor o igual a **1,00**	≤ Menor o igual a **1,00**
INDICES DEL PROPONENTE 1	33,62	0,59
	CUMPLE	**CUMPLE**

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **HABILITADA** la propuesta presentada por:

FUNDACOVI

Toda vez que **CUMPLE** con los indicadores de eficiencia y eficacia calculados por la entidad en el Análisis del Sector, y se ajustan a los requerimientos indicados en el proceso.

B. PROPUESTA ECONÓMICA

En segundo lugar, se procede a evaluar la propuesta económica presentada por los proponentes, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, verificando el cumplimiento de las condiciones económicas y los criterios de asignación de puntaje definidos por la Entidad.

En relación con las condiciones económicas, y con el fin de que el aporte adicional de contrapartida sea objeto de puntaje, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá observar en su propuesta las siguientes reglas:

1. El aporte de contrapartida podrá ser en dinero o en especie. En caso de presentarse en especie, este deberá ser cuantificable, verificable y estar directamente

relacionado con el objeto del convenio, tales como horas de especialistas adicionales, uso de plataformas tecnológicas propias, espacios físicos para talleres o materiales pedagógicos adicionales.

2. Cada recurso aportado en especie deberá contar con un soporte técnico que justifique su valor de mercado, garantizando que no existan sobrecostos en la valoración de la contrapartida.
3. El porcentaje de contrapartida ofrecido que sea objeto de puntaje se convertirá en una obligación contractual específica, por lo cual su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el convenio y podrá afectar la liquidación final del mismo.

En este sentido, y conforme a lo señalado en la Invitación Pública, con el fin de incentivar el aúnamiento de esfuerzos y maximizar el impacto social de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), el Departamento de Norte de Santander otorgará puntaje adicional a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que ofrezca un porcentaje de contrapartida (aporte) superior al mínimo habilitante exigido, asignando a este criterio un puntaje correspondiente al cinco por ciento (5%) del total del proceso.

Una vez verificada la información presentada por el proponente, se obtiene el siguiente resultado:

PROPONENTE	PRESUPUESTO ENTIDAD	APORTE ESAL	VALOR	CUMPLE MÍNIMO EXIGIDO
FUNDACOVI	$ 3.118.611.000	7,5%	$ 233.895.825	CUMPLE

MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA, Actuando en Representación de FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI", de acuerdo con la invitación pública, formulo el siguiente aporte, según las condiciones técnicas y equipo de trabajo del proyecto; el presente presupuesto se destinará para la ejecución del programa requerido el cuál se divide en los aportes de la ESAL y de la Entidad así:

- **APORTES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
1	APORTE 7.5%	ESPECIE (apoyo logístico y gastos administrativos)	-	1	$ 233.895.825	$ 233.895.825

No obstante, una vez revisada la propuesta presentada para realizar la asignación del puntaje, se evidencian aspectos que requieren aclaración frente al cumplimiento de las reglas 1 y 2 establecidas en el numeral 4.2.1 – Factor Económico de la Invitación Pública. En particular, no se observa claridad suficiente en la identificación y cuantificación de los componentes correspondientes a apoyo logístico y gastos administrativos, por lo cual no

resulta plenamente verificable la naturaleza, alcance ni la forma de valoración de dichos aportes dentro de la contrapartida ofrecida.

De igual manera, no se allega el soporte técnico que permita justificar el valor de mercado de los recursos aportados en especie, requisito necesario para validar la correcta estimación de la contrapartida y garantizar que su valoración se realice bajo criterios objetivos y verificables, conforme a lo dispuesto en las reglas señaladas en el citado numeral.

En consecuencia, se solicita a la entidad proponente presentar las aclaraciones correspondientes respecto a estos ítems, precisando la composición del apoyo logístico y los gastos administrativos incluidos dentro de la contrapartida, así como allegar el soporte técnico que sustente el valor de mercado de los recursos aportados, con el fin de permitir su adecuada verificación dentro del proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en la Invitación pública numeral 4.2.1.

Sin otro particular, se suscribe el comité evaluador del PROCESO SEGÚN DECRETO 092 de 2017 NO. CA-SSC-02937-2026.

Pilar Ordoñez B

PILAR TATIANA ORDOÑEZ BRICEÑO
Contratista
Evaluador Rol Económico.